

## RESOLUCIÓN No. 02242

### “POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS”

#### LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus funciones conferidas mediante Resolución No. 01466 del 24 de mayo del 2018, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010, la Resolución 3957 del 2009 (compilados en el Decreto 1076 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 050 del 16 de enero de 2018), la Resolución 631 de 2015, la Ley 1755 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

#### CONSIDERANDO

##### I. ANTECEDENTES

Que la sociedad denominada **ECOLOGY COLOMBIA SAS** identificada con Nit. **900.101.105-3**, a través de su representante legal, el señor **JUAN MANUEL VILLAMIZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.497.601, propietaria del establecimiento de comercio denominado **MR SPLASH SALITRE PLAZA**, mediante radicado No. **2014ER133600 del 15 de agosto de 2015**, presentó Formulario Único Nacional de Permiso de Vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener el permiso de vertimientos para el establecimiento de comercio denominado **MR SPLASH SALITRE PLAZA** ubicado en la carrera 68B No. 24-39 Sótano 1 de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, a través del oficio con radicado No. **2014EE217899 del 26 de diciembre de 2014**, requirió a la sociedad **ECOLOGY COLOMBIA SAS** identificada con Nit. **900.101.105-3**, para que completara la documentación faltante necesaria para continuar con el trámite administrativo ambiental, otorgando un término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación.

Que la sociedad **ECOLOGY COLOMBIA SAS** identificada con Nit. **900.101.105-3**, a través de radicado No. **2015ER07746 del 19 de enero de 2015**, dio respuesta al requerimiento allegando la información requerida.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, a través del oficio con radicado No. **2017EE58299 del 27 de marzo de 2017**, requirió a la sociedad **ECOLOGY COLOMBIA SAS** identificada con Nit. **900.101.105-3**, para que completara la documentación faltante necesaria para continuar con el trámite administrativo

## RESOLUCIÓN No. 02242

ambiental, otorgando un término de un (1) mes contado a partir del recibo de la comunicación.

Que con posterioridad la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, a través del oficio con **radicado No. 2018EE71477 del 05 de abril de 2018**, reiteró el requerimiento a la sociedad **ECOLOGY COLOMBIA SAS** identificada con Nit. **900.101.105-3**, para que completara la documentación faltante necesaria para continuar con el trámite administrativo ambiental, en un término de un (1) mes contado a partir del recibo de la comunicación.

Que el radicado **2018EE71477 del 05 de abril de 2018**, fue recibido por la sociedad **ECOLOGY COLOMBIA SAS** identificada con Nit. **900.101.105-3**, el día 12 de abril de 2018, momento en el que empezó a correr el término de un (1) mes, es decir, tenía plazo hasta el día 11 de mayo de 2018 para allegar la documentación solicitada o solicitar prórroga para allegar la misma.

Que finalmente, y una vez verificado el sistema FOREST de la entidad, se evidenció que el usuario no ha presentado la documentación requerida, teniendo la posibilidad de radicar la documentación solicitada hasta el día **11 de mayo de 2018**, o solicitar prórroga y no lo hizo.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- **Fundamentos Constitucionales**

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que la Constitución Política de 1991 consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

- **Fundamentos Legales**

### **RESOLUCIÓN No. 02242**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) El cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) El manejo de los recursos naturales; (iii) Adelantar las investigaciones, (iv) Imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) Empezar las acciones de policía pertinentes.

Siguiendo esta normativa, el artículo 71 de la ley 99 de 1993 indica:

*“Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. “*

Que previo a que este Despacho analice y resuelva de fondo el asunto, es preciso que se establezca de manera preliminar la norma sustancial administrativa aplicable al presente caso, pues ella determinará el fundamento jurídico de este acto administrativo.

Que mediante Sentencia C-818 de 2011, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de las disposiciones contenidas en los artículos 13 al 32 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011 - difiriendo sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que el Congreso de la República y la Cámara de Representantes, tramitaron ante el Senado de la República de Colombia Proyecto de Ley Estatutaria 65 de 2012 y 227 de 2013 respectivamente, *“Por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye el título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

Que mediante sentencia C-951 de 2014, la Corte Constitucional realizó revisión automática de constitucionalidad a la iniciativa descrita anteriormente y que, a la presente fecha, no ha sido promulgada ni divulgada la Ley Estatutaria que regula el derecho fundamental de petición.

Que frente al vacío normativo sobre cuál es la normatividad legal que regula el derecho fundamental de petición desde el 1 de enero de 2015 y hasta cuando entre en vigencia la Ley Estatutaria, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante

## RESOLUCIÓN No. 02242

Concepto N°11001-03-06-000-2015-00002-00 del 28 de enero de 2015, se pronunció frente al tema, de la siguiente manera:

*“(…) La normatividad aplicable en la actualidad para garantizar el derecho de petición está conformada por las siguientes disposiciones: (i) la Constitución Política, en especial sus artículos 23 y 74; (ii) los tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia que regulan el derecho de petición, entre otros derechos humanos; (iii) los principios y las normas generales sobre el procedimiento administrativo, de la Parte Primera, Título I del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), así como las demás normas vigentes de dicho código que se refieren al derecho de petición o que, de una u otra forma, conciernen al ejercicio del mismo (notificaciones, comunicaciones, recursos, silencio administrativo etc.); (iv) las normas especiales contenidas en otras leyes que regulan aspectos específicos del derecho de petición o que se refieren a éste para ciertos fines y materias particulares; (v) la jurisprudencia vigente, especialmente aquella proveniente de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, y (vi) entre el 1 de enero de 2015 y la fecha anterior al momento en que empiece a regir la nueva ley estatutaria sobre el derecho de petición, las normas contenidas en los capítulos II, III, IV, V y VI y parcialmente el VIII del Decreto 01 de 1984, por medio del cual se expidió el Código Contencioso Administrativo, en cuanto ninguna de tales disposiciones resulte evidentemente contraria a la Carta Política o a las normas del CPACA que permanecen vigentes (...)”.*

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado resuelve aplicar, desde el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha anterior al momento en que empiece a regir la nueva Ley Estatutaria sobre el derecho fundamental de petición, las disposiciones contenidas en los capítulos II, III, IV, V y VI y parcialmente el VIII del Código Contencioso Administrativo - Decreto 01 de 1984- dando lugar a la reviviscencia de las disposiciones mencionadas.

Que finalmente el Congreso de la Republica de Colombia, mediante Ley 1755 del 30 de junio de 2015 expidió la norma por medio de la cual regula el derecho fundamental de petición.

Que, frente a esto, el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, señaló:

*“(…) Artículo 1°. Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:*

*“(…) Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición.*

## RESOLUCIÓN No. 02242

*Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”*

Que la mencionada ley, sustituye los artículos 13 a 33, correspondientes al capítulo I, II y III del Título II de la Parte Primera del Código de procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

- **Entrada en vigencia del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015.**

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

**“Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral.** Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas **disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:**

- 1) *No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.*
- 2) *Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.*
- 3) *Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren*

## RESOLUCIÓN No. 02242

suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.

*Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio.” (Negrillas y subrayado fuera del texto original).*

Que de acuerdo a lo expuesto es claro que el Decreto 3930 de 2010 fue derogado y regulado en el Decreto 1076 de 2015.

Que por otra parte, debe resaltarse que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 245 del 13 de octubre de 2011, expediente No. 11001-03-24- 000-2011-00245-00, suspendió provisionalmente el parágrafo 1º del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, cuyo contenido exceptuaba de la solicitud “*del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público*”.

Que en las disposiciones finales de derogatoria y vigencia prevista en el numeral 3º del Artículo 3.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se estableció que quedan excluidas de la derogatoria, las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha de expedición del decreto, se encuentren suspendidas por la jurisdicción contencioso-administrativa, las cuales serán compiladas en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Que, de conformidad con esta excepción, el referido parágrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, no ha sido objeto de derogatoria, toda vez que aquel, se encuentra suspendido por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Que en virtud de lo anterior, esta Secretaría aún se encuentra normativamente facultada para exigir el permiso de vertimientos a los usuarios que realicen descargas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.

Que luego de haber realizado las anteriores aclaraciones, resulta pertinente resaltar que el artículo 2.2.3.3.5.2, sección 5, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, señala los requisitos necesarios para la evaluación, del trámite de permiso de vertimientos, los cuales fueron presentados de manera incompleta por parte de la sociedad **ECOLOGY COLOMBIA SAS** identificada con Nit. **900.101.105-3**, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO VALDIVIESO VILLAMIZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.601.483, para el establecimiento de comercio denominado **MR SPLASH CENTRO COMERCIAL SALITRE PLAZA** ubicado en la carrera 68B No. 24-39 sótano 1 de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

## RESOLUCIÓN No. 02242

En razón a lo anterior, esta Entidad debe declarar desistida la solicitud de Permiso de Vertimientos, solicitada por medio del radicado No. **2014ER133600 del 15 de agosto de 2014.**

- **Competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.**

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, el parágrafo 1 del artículo 3, de la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, por medio del cual se delega en la Subdirección del Recurso Hídrico y del suelo, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección, señala:

*“PARÁGRAFO 1°. Así mismo se delega, la función de resolver los recursos y solicitudes de revocatoria directa, presentados contra los actos administrativos señalados en el artículo tercero, la función de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se resuelven desistimientos, modificaciones y aclaraciones; así como de los actos propios de seguimiento y control ambiental de los trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio y permisivo referidos en el presente artículo.”*

Que, en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL** de la solicitud del Permiso de Vertimientos presentado mediante Radicado No. **2014ER133600 del 15 de agosto de 2014**, por la sociedad **ECOLOGY COLOMBIA SAS** identificada con Nit. **900.101.105-3**, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO VALDIVIESO VILLAMIZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.601.483**, para el establecimiento de comercio denominado **MR SPLASH CENTRO COMERCIAL SALITRE PLAZA** ubicado en la carrera 68B No. 24-39 sótano 1 de

Página 7 de 9

## RESOLUCIÓN No. 02242

la localidad de Fontibón de esta ciudad, por lo dispuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

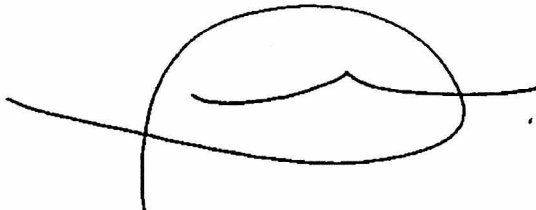
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Legal Ambiental, que para el efecto disponga esta Secretaría. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar a la sociedad **ECOLOGY COLOMBIA SAS** identificada con Nit. **900.101.105-3**, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO VALDIVIESO VILLAMIZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.601.483, o quien haga sus veces, en la carrera 18A No. 143-89, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 17 días del mes de julio del 2018**



**DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

(Anexos):

Elaboró:

TATIANA MARIA DIAZ RODRIGUEZ    C.C: 39460689    T.P: N/A

CONTRATO	FECHA	
CPS: 20180226 DE	EJECUCION:	16/07/2018
2018		

Revisó:

RAISA STELLA GUZMAN LAZARO    C.C: 1102833656    T.P: N/A

CONTRATO	FECHA	
CPS: 20180265 DE	EJECUCION:	16/07/2018
2018		

Aprobó:  
Firmó:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**RESOLUCIÓN No. 02242**

DIANA ANDREA CABRERA  
TIBAQUIRA

C.C: 40612921 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 17/07/2018

Expediente: SDA-05-2015-7612  
Razón Social: ECOLOGY COLOMBIA SAS – MR SPLASH CENTRO COMERCIAL SALITRE PLAZA  
Predio: Centro Comercial Salitre Plaza  
Acto: Desistimiento Tácito  
Proyectó: Tatiana María Díaz R.  
Revisó: Sonia Milena Stella R.  
Revisó y aprobó: Raisa Guzmán  
Cuenca: Fucha

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá, D.C., a los 29 NOV 2018 (29) días del mes de Noviembre del año (2018), se notifica personalmente el contenido de RESOLUCIÓN 2242-18 al señor (a) Jaime Andrés Bermúdez Sierra en su calidad de \_\_\_\_\_

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80843916 de Bogotá, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión solo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO Jaime Andrés Bermúdez Sierra  
Dirección: Cra 18A # 143-89  
Teléfono (s): 5264738  
Adriana E. Henríquez  
3184937522

Bogotá, D.C. noviembre 27 de 2018

Señores


**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**  
**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
**Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo**  
**Atn: Diana Andrea Cabrera Tibaquirá**  
Avenida Caracas No. 54-38  
Bogotá D.C.

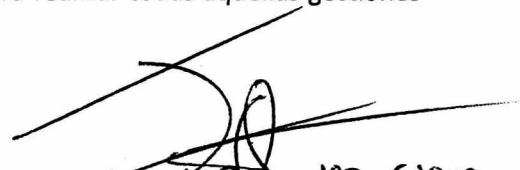
**Ref.: Poder especial para notificación de las Resoluciones No. 02242 y 02243 de julio 17 de 2018**

**DIEGO FERNANDO VALDIVIESO VILLAMIZAR**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.601.483, en mi calidad de Representante Legal de **ECOLOGY COLOMBIA S.A.S**, sociedad colombiana domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida por documento privado de agosto 09 de 2006, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., identificada con el NIT No. 900.101.105-3, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual adjunto, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Señor **JAIME ANDRÉS BERMUDEZ SIERRA**, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de la Compañía, realice todas las gestiones relacionadas con la notificación de las **Resoluciones No. 02242 y 02243** de julio 17 de 2018.

El apoderado especial queda facultado para notificarse, consultar y tomar copias del expediente, para recibir, entregar y presentar documentos y en general para realizar todas aquellas gestiones que sean necesarias en desarrollo de este poder.

Atentamente,

  
**DIEGO FERNANDO VALDIVIESO VILLAMIZAR**  
C.C. 79.601.483 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
**ECOLOGY COLOMBIA S.A.S**

  
**Jaime Andrés Bermudez Sierra**  
Acepto: CC. 80843916  
Tel: 3184937522

Acepto :

**JAIME ANDRÉS BERMUDEZ SIERRA**  
C.C. No. 80.843.916



Notaría 

**PODER ESPECIAL**

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

2018-11-29 11:54:24

ante HENRY CADENA FRANCO NOTARIO 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. compareció:

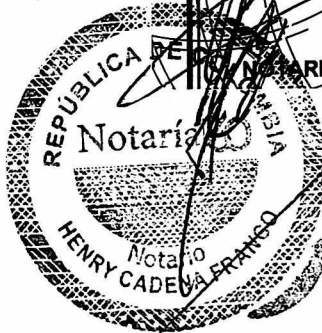
**VALLDIVIESO VILLAMIZAR DIEGO FERNANDO**  
identificado(a) con C.C. 19601483

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad catmando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento código 3a059.



Cod. Verificación: 3A059

**HENRY CADENA FRANCO**  
NOTARIO 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



*Diego F. Villamizar*





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A189707355933

27 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 14:45:27

AA18970735

PAGINA: 1 de 6

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ECOLOGY COLOMBIA S A S

N.I.T. : 900101105-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01626000 DEL 17 DE AGOSTO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 11,320,855,400

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 A 143 89

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : juridico@mr splash.com

DIRECCION COMERCIAL : GR 18 A 143 89

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : juridico@mr splash.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 9 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01073116 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MR SPLASH S.A..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001058 DE NOTARIA 77 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01249775 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MR SPLASH S.A. POR EL DE: MR SPLASH S.A..

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01473286 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MR SPLASH S.A. POR EL DE: ECOLOGY COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

AGENCIAS:

MEDELLÍN

(1).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1058 DEL 6 DE AGOSTO DE 2008 DE LA NOTARIA 77 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 1249775 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE EMPRESA UNIPERSONAL EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: MR SPLSH S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 20 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 26 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01473286 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ECOLOGY COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000001	2008/01/17	EMPRESARIO	2008/01/18	01184674
0001058	2008/08/06	NOTARIA 77	2008/10/16	01249775
20	2010/09/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/04/26	01473286
02	2011/09/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/10/12	01519954
03-16	2016/11/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/12/27	02170883
004	2017/11/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/11/27	02278877
10-18	2018/05/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/06/25	02352088

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: 1) EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS, EMBELLECIMIENTO Y ALISTAMIENTO AUTOMOTRIZ Y DE ASEO EN GENERAL. 2) LA FABRICACIÓN DE MÓVILES PARA LAVADO AUTOMOTRIZ, LOS CUALES SE PUEDEN TRASLADAR DE UN LUGAR A OTRO CON TODOS LOS IMPLEMENTOS UTILIZADOS EN LA LAVADO Y EMBELLECIMIENTO DE VEHÍCULOS. 3) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS MÓVILES DE LAVADO AUTOMOTRIZ. 4) LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PRESTADO. 5) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO EN GENERAL. 6) LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO A TRAVÉS DE ESTACIONES DE SERVICIO 7) LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO A OPERADORES DE SERVICIOS POSTALES DE PAGO, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES. 8) LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL. 9) LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A189707355933

27 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 14:45:27

AA18970735

PAGINA: 2 de 6

\* \* \* \* \*

PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE OBJETO SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO. 10) EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA SU DESARROLLO, ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, GRAVAR, PIGNORAR O ADMINISTRARLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA; ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR O ENAJENAR LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE REQUIEREN PARA REALIZARLOS FINES DE LA EMPRESA; ADQUIRIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR O ENAJENARLOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE REQUIEREN PARA REALIZARLOS FINES DE LA EMPRESA. 11) ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, ARRENDAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ADMINISTRACIÓN LOS BIENES SOCIALES. 12) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍAS O SIN ELLAS; EFECTUAR OPERACIONES PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, PROMOVER, FORMAR, FINANCIAR, ABSORBER, FUSIONARSE E INTEGRARSE CON EMPRESAS O SOCIEDADES NUEVAS Y/O YA EXISTENTES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN O NO OBJETOS ANÁLOGOS O COMPLEMENTARIOS A LOS DE LA SOCIEDAD. 13) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE OTRAS EMPRESAS CUYAS ACTIVIDADES SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS. 14) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN CONDUCENTES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, A LA SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES YA LA PROTECCIÓN DE SUS TRABAJADORES. 15) ADQUIRIR Y ADMINISTRAR CUALESQUIERA DERECHOS, LICENCIAS, PATENTES Y MARCAS, SUSCRIBIR, EJECUTAR, CEDER, TERMINAR O HACER VALER CUALQUIER CONTRATO O CONVENIO CON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO SOCIAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCERLOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN FINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. 16) CONTRATAR MEDIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADOS EN TODAS SUS MODALIDADES, COMBINADO Y MULTIMODAL, INCLUYENDO LA CONSIGNACIÓN DE MERCANCÍA U OTROS EFECTOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE INTERMEDIARIOS. 17) REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. 18.) DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES LÍCITAS PERMITIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO Y EN EL EXTERIOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4520 (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4731 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES)

OTRAS ACTIVIDADES:

5310 (ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES)

5320 (ACTIVIDADES DE MENSAJERIA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01473286 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON VILLAMIZAR SUAREZ JUAN MANUEL	C.C. 000000080497601
SEGUNDO RENGLON GUTIERREZ NAVARRETE MARIA FERNANDA	C.C. 000000052416736

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01473286 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON VILLAMIZAR SUAREZ DIEGO ARMANDO	C.C. 000000080497861
SEGUNDO RENGLON VILLAMIZAR MARTINEZ ARMANDO	C.C. 000000017129835

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUBGERENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 002-16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02114380 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE VALDIVIESO VILLAMIZAR DIEGO FERNANDO	C.C. 000000079601483
SUBGERENTE VALDIVIESO VILLAMIZAR JUAN PABLO	C.C. 000000079522388

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A189707355933

27 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 14:45:27

AA18970735

PAGINA: 3 de 6

\* \* \* \* \*

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y EL SUBGERENTE, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02015773 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
HUERTAS JOHANNA PATRICIA C.C. 000000052449677
QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01473286 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE
MACIAS FERNANDEZ NANCY ROMAIN C.C. 000000051709623

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ME SPLASH CAFAM FLORESTA
MATRICULA NO : 01824120 DE 31 DE JULIO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 48 F NO. 96.50
TELEFONO : 5264738
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gerencia@mrsplash.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE : CAR WASH PREMIUM SERVICE
MATRICULA NO : 02800444 DE 3 DE ABRIL DE 2017



RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 116 NO. 13 - 39  
TELEFONO : 5264738  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : GERENCIA@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : JAVERIANA MR SPLASH EDS  
MATRICULA NO : 02637223 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 7 A NO. 46 - 05  
TELEFONO : 5264738  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : GERENCIA@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : MR SPLASH EXPRESS 134  
MATRICULA NO : 02298265 DE 26 DE FEBRERO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 134 D NO. 45 29  
TELEFONO : 5264738  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : GERENCIA@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : BIOMAX COLINA  
MATRICULA NO : 02823541 DE 31 DE MAYO DE 2017  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AK 72 NO. 132 A - 37  
TELEFONO : 5264738  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : BIOMAX ROCAMAR  
MATRICULA NO : 02823544 DE 31 DE MAYO DE 2017  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 7 169 - 65  
TELEFONO : 5264738  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : BIOMAX FUNDACION  
MATRICULA NO : 02762288 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 70 NO. 64 - 39  
TELEFONO : 5264738  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : POMONA 102  
MATRICULA NO : 02762290 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1897073555933

27 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 14:45:27

AA18970735

PAGINA: 4 de 6

\* \* \* \* \*

DIRECCION : AV 19 NO. 102 - 22 ST
TELEFONO : 5264738
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : AUTOLAVADO EXITO SUBA
MATRICULA NO : 02762293 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 145 NO. 105 B - 58
TELEFONO : 5264738
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : AUTOLAVADO SALITRE PLAZA
MATRICULA NO : 02762294 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 68 NO. 24 - 39 ST
TELEFONO : 5264738
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : CAJICA CAR WASH
MATRICULA NO : 02762296 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 5 NO. 5 SUR - 65
TELEFONO : 5264738
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : MR FROG 134
MATRICULA NO : 02762297 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 134 A 21 - 08
TELEFONO : 5264738
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : MR PARKING 106
MATRICULA NO : 02762298 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 15 NO. 106 - 50  
TELEFONO : 5264738  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : MR. FROG 127  
MATRICULA NO : 02762299 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AUT NORTE NO. 127 A - 31  
TELEFONO : 5264738  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : AUTOLAVADO EXITO OCCIDENTE  
MATRICULA NO : 02762303 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 114 A NO. 78 B - 85  
TELEFONO : 5264738  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : CAR WASH 155  
MATRICULA NO : 02762306 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 7 NO. 155 - 31  
TELEFONO : 5264738  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : BIOMAX PRIMAVERA  
MATRICULA NO : 02762307 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 69 NO. 75 - 65  
TELEFONO : 5264738  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : ESSO FLORESTA  
MATRICULA NO : 02762308 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AK 68 NO. 94 A - 36  
TELEFONO : 5264738  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : BIOMAX IBERIA  
MATRICULA NO : 02660222 DE 29 DE FEBRERO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CALLE 134 53 - 85  
TELEFONO : 5264738



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1897073555933

27 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 14:45:27

AA18970735

PAGINA: 5 de 6

\* \* \* \* \*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : gerencia@mrsplash.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE : ALKOSTO AV 68  
MATRICULA NO : 02762397 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AV 68 NO. 72 - 43 PQ  
TELEFONO : 5264738  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : AUTOLAVADO EXITO COUNTRY  
MATRICULA NO : 02762400 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 134 NO. 9 - 51  
TELEFONO : 5264738  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : ESSO AV SUBA  
MATRICULA NO : 02827084 DE 8 DE JUNIO DE 2017  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : TV 60 NO. 104 9  
TELEFONO : 5264738  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : MR SPLASH PRADO  
MATRICULA NO : 02855823 DE 16 DE AGOSTO DE 2017  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 49 NO. 128 C - 07  
TELEFONO : 5286718  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : MR SPLASH MAZUREN  
MATRICULA NO : 02855828 DE 16 DE AGOSTO DE 2017  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AUT NORTE NO. 150 - 71  
TELEFONO : 5286718

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : MR SPLASH GARAJE 116 EXPRESS  
MATRICULA NO : 02320842 DE 10 DE MAYO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 116 NO. 71 12  
TELEFONO : 5264738

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : GERENCIA@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : MR SPLASH CAR WASH AV 19  
MATRICULA NO : 02365882 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AV 19 CON 144 19  
TELEFONO : 5264738

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : GERENCIA@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : WET AND WILD  
MATRICULA NO : 02885943 DE 27 DE OCTUBRE DE 2017  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CARRERA 13 NO. 146-82  
TELEFONO : 5264738

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CAR WASH AV CIUDAD DE CALI  
MATRICULA NO : 02885944 DE 27 DE OCTUBRE DE 2017  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 66 A 89 A - 40  
TELEFONO : 5264738

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : MR FRONG TEXACO 26  
MATRICULA NO : 02885966 DE 27 DE OCTUBRE DE 2017  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CLL 26 NO. 32 61  
TELEFONO : 5264738

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JURIDICO@MRSPLASH.COM

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA




CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leonora Pardo A.", is written in a cursive style.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
**80843916**  
 NUMERO  
**BERMUDEZ SIERRA**  
 APELLIDOS  
**JAIMÉ ANDRÉS**  
 NOMBRES  
 FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-ENE-1985**  
**BOGOTÁ D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.69**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO  
**06-FEB-2003 BOGOTÁ D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMAREATRIZ BENOÍFO LOPEZ

P-1500103-42114812-M-0080843916-20030624      07160 03175P 01 139349895



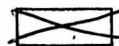


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

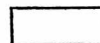
**LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA**  
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

**I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN**

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA



2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE



**II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN**

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29/Nov/2018

4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL  AVISO  EDICTO  PUBLICACIÓN

**III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

1. NOMBRE Y APELLIDO: Fabian Torres

2. CÉDULA DE CIUDADANIA: 80.250.817 Btd

3. No DEL CONTRATO: 20180672

4. FIRMA: [Firma manuscrita]

**IV. EJECUTORIA**

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 14/Dic/2018

2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución N. 02242 de 2018

126PM04-PR49-F-2-V10.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

## MEMORANDO

**PARA:** VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN  
Directora Legal Ambiental

**DE:** CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA  
Directora de Control Ambiental

**ASUNTO:** Remisión de actos administrativos para publicación.

En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del procedimiento de Notificaciones Actos Administrativos, código 126PM04-PR49, me permito remitirle los siguientes actos administrativos debidamente notificados, con el fin de realizar la publicación en el Boletín Legal Ambiental.

No.	Tipo de acto	Número del acto	Fecha (dd/mm/aaaa)	Encabezado	Número Expediente o Concepto Técnico	Persona Natural o Jurídica	Sector	Dirección o Dependencia	Fecha de Ejecutoria	Radicado
1	AUTO	3874	30/07/2018	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2018-1404	CAMILO ANDRES ROJAS BARRRERO	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE176731
2	RESOLUCIÓN	2343	25/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2009-333	CHANEME COMERCIAL S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	12/12/2018	2018EE171787
3	RESOLUCIÓN	2893	17/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2008-1558	MAKRO PIELES	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE217492
4	RESOLUCIÓN	1614	18/07/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2016-133	ACTIVA GROUP COMERCIALIZADORA S A S	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE134746
5	RESOLUCIÓN	2897	17/09/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2007-1347	CURTIEMBRES DAZA L & A	VERTIMIENTOS	SRHS	13/11/2018	2018EE217497
6	RESOLUCIÓN	3030	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2017-76	CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ	VERTIMIENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226573
7	RESOLUCIÓN	2125	30/08/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL	SDA-05-2017-379	TALLERES AUTORIZADOS S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	19/12/2018	2017EE168067



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS						
8	RESOLUCIÓN	3022	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2018-1143	JULIO CESAR CASTAÑEDA SANTANA	VERTIEMENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226553
9	RESOLUCIÓN	3021	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2017-237	JAIRO ENRIQUE GARCIA RIVERA	VERTIEMENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226550
10	RESOLUCIÓN	3032	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2018-1961	CURTIEMBRE METROPOL	VERTIEMENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE226577
11	RESOLUCIÓN	2242	17/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2015-7612	ECOLOGY COLOMBIA S.A.S	VERTIEMENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE165152
12	RESOLUCIÓN	2321	23/07/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2007-1347	HERNAN PRECIADO MURILLO	VERTIEMENTOS	SRHS	21/01/2019	2018EE169744
13	RESOLUCIÓN	3025	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2010-797	VINISOL SAS	VERTIEMENTOS	SRHS	27/12/2018	2018EE226560
14	RESOLUCIÓN	2341	25/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2014-2974	THYMS COLOMBIA S.A.S	VERTIEMENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE171784
15	RESOLUCIÓN	1528	29/05/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2002-1601	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA - EDS SAN BLAS	VERTIEMENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE122791
16	RESOLUCIÓN	1857	20/06/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA - 05-2014-5109	VITALIS S.A	VERTIEMENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE143086
17	RESOLUCIÓN	3024	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO	SDA-05-2018-1920	YEISON FERNANDO RODRIGUEZ	VERTIEMENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE226558



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS						
18	RESOLUCIÓN	1931	25/06/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2008-3648	CONGREGACION DE MISIONEROS OBLATAOS LICEO MATOVELLO	VERTIEMENTOS	SRHS	5/02/2019	2018EE146739
19	RESOLUCIÓN	3658	22/11/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	DM-05-1998-257	IPERTEC	VERTIEMENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE272350
20	RESOLUCIÓN	2244	17/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2015-2467	GENMED SAS	VERTIEMENTOS	SRHS	8/02/2019	2018EE165200
21	RESOLUCIÓN	4258	27/12/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2008-3655	PAFISS DE COLOMBIA S A S	VERTIEMENTOS	SRHS	25/02/2019	2018EE308944
22	RESOLUCIÓN	1322	21/06/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2012-1554	LEOPOLDO MENJURA MORENO	VERTIEMENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE114582
23	RESOLUCIÓN	1616	8/07/2017	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	DM-05-CAR-2474	NACIONAL DE ACABADOS, TINTORERÍA Y ESTAMPACIÓN S.A - NATESA S.A	VERTIEMENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE134749
24	RESOLUCIÓN	3325	24/11/2017	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-1998-28962	INVERSIONES Y PETROLEOS TEXACO#9	VERTIEMENTOS	SRHS	5/12/2018	2017EE237250
25	RESOLUCIÓN	2414	30/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2018-1225	EXTREME AUTOLAVADO JC	VERTIEMENTOS	SRHS	11/12/2018	2018EE176732
26	RESOLUCIÓN	2954	21/09/2018	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	DM-05-2006-1698	VICAR FARMACEUTICA S.A.	VERTIEMENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE221938
27	RESOLUCIÓN	2973	24/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA	SDA-05-2005-793	FRANCISCO VARGAS AVILA	VERTIEMENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE223035



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS						
28	RESOLUCIÓN	3020	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2017-31	COMERCIALIZADORA MEDINA IMPOEXPORT SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	16/11/2018	2018EE226547
29	RESOLUCIÓN	2955	21/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2009-974	SUMINISTROS PARA ARCHIVO SU ARCHIVO LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	3/12/2018	2018EE221944
30	RESOLUCIÓN	1639	6/06/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2000-510	INVERSIONES ARBOSERVICE SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	30/11/2018	2018EE130238
31	RESOLUCIÓN	1932	25/06/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2016-1227	AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERONA - PROPIEDAD HORIZONTAL	VERTIMIENTOS	SRHS	27/11/2018	2018EE146747
32	RESOLUCIÓN	4189	21/12/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2013-546	ORGANIZACION TERPEL SA	VERTIMIENTOS	SRHS	4/02/2019	2018EE305776
33	RESOLUCIÓN	3323	24/10/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2010-2058	ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM- SUBA LAUREL	VERTIMIENTOS	SRHS	19/02/2019	2018EE248935
34	RESOLUCIÓN	2286	19/07/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2015-8919	GREEN SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	25/10/2018	2018EE168215
35	RESOLUCIÓN	2126	30/08/2017	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2016-1250	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SIMEON - PROPIEDAD HORIZONTAL	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE168070
36	RESOLUCIÓN	345	18/04/2016	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-05-1998-154	GRUPÓ EDS AUTOGAS S.A.S.	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2016EE60119
37	RESOLUCIÓN	2895	17/09/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN	SDA-05-2010-1366	QUALA S.A.	VERTIMIENTOS	SRHS	16/10/2018	2018EE217494



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				OTRAS DETERMINACIONES						
38	RESOLUCIÓN	1864	21/06/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2010-499	EVA VAN HERMANNI LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE144089
39	RESOLUCIÓN	2866	13/09/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2000-629	ROPSOHN LABORATORIOS S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	3/12/2018	2018EE214798
40	RESOLUCIÓN	2307	19/07/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-01-2017-659	METROKIA S.A SEDE AV 68	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	12/12/2018	2018EE168679
41	RESOLUCIÓN	1877	22/06/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-2000-820	JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE144592
42	RESOLUCIÓN	2337	25/07/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2010-733	ALDICOM OPERADORES LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	14/11/2018	2018EE171764
43	RESOLUCIÓN	2896	17/09/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2017-1064	YEIMI CORREDOR MARTINEZ	VERTIMIENTOS	SRHS	19/12/2018	2018EE217496
44	RESOLUCIÓN	3750	28/11/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2001-586	CURTIEMBRES LOZAMORAS	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE279950
45	RESOLUCIÓN	1947	26/06/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-06-915	ESCUELA UNION COLOMBIANA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2018EE148256
46	RESOLUCIÓN	2607	27/09/2017	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-1997-481	PASTERIZADORA DELAY LTDA - ALIMENTOS DEL VALLE S.A.	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2017EE189447
47	RESOLUCIÓN	2610	27/09/2017	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO PROFUNDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-11-1668	ROBERTO GUTERREZ	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2017EE189489
48	RESOLUCIÓN	1948	26/06/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN	DM-01-1997-493	CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	4/12/2018	2018EE148265



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				OTRAS DETERMINACIONES POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL						
49	RESOLUCIÓN	2304	19/07/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2004-1071	INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	6/12/2018	2018EE168363
50	RESOLUCIÓN	3682	23/11/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	DM-05-2006-1641	ADMINISTRADORA HOTELERA DANN S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	31/01/2019	2018EE273582

Atentamente,

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)**

*Anexos: Lo enunciado en formato N° 126PA05-PR08-F-A3, Cuarenta y seis (46) actos administrativos.  
Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUÁREZ  
Proyectó: EDWAR FABIAN TORRES MATIZ*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**